INVITACIÓN PRIVADA No. 067 DE 2012

"ADQUISICIÓN DE DEMOSTRADOR DE BOMBA CENTRIFUGA CON ADQ CON DESTINO A LA ESPECIALIZACIÓN EN BASES DE DATOS"

CONTRATO No. 362 DE 2012
ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S.A.S

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

ACTAS

Adjudicación de proveedor

00101-2012-221-003025-00

Aprobación No.	**2997**
Fecha aprobación	**14 de noviembre de 2012**
Valor	**$40.471.124,00**

Contratista ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS **Identificación** 830065750

Fecha actuación 14 de noviembre de 2012 **Valor vigencia** $ 40.471.124,00

Justificación EN ATENCIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA ADELANTAR EL CONTRATO, PREVIO PROCESO PRECONTRACTUAL REALIZADO DESDE LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE BIENES Y SUMINISTROS.

REFERENCIAS

PRESUPUESTO INGENIERÍA

Solicitud de contratación 229 **1 de octubre de 2012** **Modalidad** Invitación Privada

Tipo de solicitud Contrato **Tipología** Suministro de bienes

Plan de compras **37** ESPECIALIZACIÓN EN BASES DE DATOS

Certificado de disponibilidad 449 **4 de octubre de 2012**

POLICARPA MUÑOZ FONSECA

N/A

APROBADO - 14 de noviembre de 2012

Elaboró: JDAZAR

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

CONTRATOS

Suministro de bienes

00101-2012-233-000364-00

Contrato No.	**362**
Fecha	**14 de noviembre de 2012**
Valor Total	**$40.471.124,00**
IVA	**$5.582.224,00**
Anticipo	**$0,00**

Contratista	ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS	**Nit.**	830065750
Dirección	CR 7 B BIS 124 68		
Ciudad	BOGOTÁ D.C.	**Teléfono**	6095676
Representante Legal		**Cédula**	
Plazo de ejecución	180 **Días**		
Objeto General	ADQUISICION DE DEMOSTRADOR DE BOMBA CENTRIFUGA CON ADQ CON DESTINO A LA ESPECIALIZACION EN BASES DE DATOS		

Ordenador	POLICARPA MUÑOZ FONSECA	**Cédula**	40013363
Interventor/Supervisor	JOSÉ JULIAN VILLATE CORREDOR	**Cédula**	7173621

REFERENCIAS

PRESUPUESTO INGENIERÍA

Solicitud de contratación 229 **1 de octubre de 2012** **Modalidad** Invitación Privada

Plan de compras **37** ESPECIALIZACIÓN EN BASES DE DATOS

Certificado de disponibilidad 449 **4 de octubre de 2012**

Acta de adjudicación 2997 **14 de noviembre de 2012**

Ejecutor Especialización en Base de Datos

VECTOR FISCAL

Impuesto sobre la renta y complementarios régimen ordinario.
Retención en la fuente a título de renta.
Retención timbre nacional.
Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas.
Ventas régimen común.

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 0206020007		**Especialización en Base de Datos**	**$43.180.942,00**
1.2.1.1	30 ADM	Compra de Equipo	$43.180.942,00

Pagos parciales

APROBADO - 14 de noviembre de 2012

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

CONTRATOS

Suministro de bienes

00101-2012-233-000364-00

Contrato No.	**362**
Fecha	**14 de noviembre de 2012**
Valor Total	**$40.471.124,00**
IVA	**$5.582.224,00**
Anticipo	**$0,00**

FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZACION
1	30 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL BIEN, CON LA FACTURA PREVIO CUMPLIMIENTO DE LC	$40.471.124,00	$0,00

ITEMS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
	1.2.3.2 Equipo de laboratorio					**$40.471.124,00**
1	Demostrador de Bomba centrifuga, Con especificaciones aprox. L x An x Al: 1000 x 600 x 720 mm, Peso: 45 kg. Incluye: Modulo de Interface con especificaciones aprox. L x An x Al: 262 x 255 x 158 mm, Peso: 4kg, Juego de cables conectores para el demostrador y el modulo de interface, Juego de adquisición de datos incluyendo software para determinación de cálculos de rendimiento, curvas características en ventiladores bombas y turbinas. con especificaciones: velocidad de muestreo máxima de 100 Khz con dos canales DMA	UN	1,00	$34.888.900,00	16%	$40.471.124,00

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
N/A
Dirección Administrativa y Financiera

ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS
C.C. 830065750

APROBADO - 14 de noviembre de 2012

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 362 DE 2012, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS NIT. 830065750

CONTRATANTE: *UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA*	
RESPONSABLE: *POLICARPA MUÑOZ FONSECA*	***CARGO:*** *DIRECTOR ADMINISTRATIVO*
CONTRATISTA: ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S.A.S	***NIT. 830065750***
OBJETO: *ADQUISICION DE DEMOSTRADOR DE BOMBA CENTRIFUGA CON ADQ CON DESTINO A LA ESPECIALIZACION EN BASES DE DATOS*	
VALOR: *CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($40´471.124)*	
PLAZO DE EJECUCIÓN: *CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.*	
VIGENCIA: *2012*	
RUBRO: *Sección 0206020007 ESPECIALIZACIÓN EN BASE DE DATOS, 1.2.1.1. 30 ADM COMPRA DE EQUIPO; CDP No. 449 DE 2012*	

Entre los suscritos **POLICARPA MUÑOZ FONSECA,** mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40´013.363 de Tunja, en su condición de Directora Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizada por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 074 de 2010 y Resolución No. 1525 de 2011, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte; y por la otra **ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S.A.S,** con Nit. 830065750, Sociedad comercial constituida mediante escritura Pública No. 0003814 de Notaria 36 de Bogotá D.C. Del 28 de Diciembre de 1999, Inscrita el 29 de Diciembre de 1999 Bajo el número 00710231 del libro IX, como ELECTROEQUIPOS COLOMBIA LTDA, posteriormente mediante Acta No. 04 de la Junta de socios del 30 de Noviembre de 2009, inscrita el 21 de Diciembre de 2009, bajo el Número 1348924 del libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S.AS,, la cual se encuentra representada legalmente por **ANDRÉS AQUILES ITURRIAGA PINZÓN**, Identificado con C.C. No. 79´940.176 de Bogotá D.C. y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES, consignado en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1).** Según Solicitud de Bienes y Servicios No. 01268 según consta en documentos previos se solicita *"ADQUISICION DE DEMOSTRADOR DE BOMBA CENTRIFUGA CON ADQ CON DESTINO A LA ESPECIALIZACION EN BASES DE DATOS"*. **2).** Que existe análisis de conveniencia, justificación y necesidad suscrita por el director de Posgrados de Ingeniería de la Universidad. **3).** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 449 de fecha Cuatro (4) de Octubre de 2012. **4).** Que se llevó a cabo Invitación Privada No. 067 de 2012, Atendiendo las directrices fijadas en el Artículo 21 del Acuerdo 074 de 2010, ya que por el tipo de contrato, naturaleza y cuantía puede ser adjudicado por dicha modalidad; procedimiento el cual arrojo como resultado de la evaluación realizada, la adjudicación al proponente ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S.A.S, según propuesta presentada el día seis (6) de Noviembre de 2012; razón por la cual se extenderá documento contractual con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, sin exceder el presupuesto oficial. **5).** Que la Resolución 1525 de fecha catorce (14) de Marzo de 2011 por medio de la cual se delega la facultad de contratación y de ordenación del Gasto, preceptúa en su artículo primero *"Delegar en el Director Administrativo de la Universidad, la facultad de celebrar contratos y ordenación de gasto de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, hasta la cuantía equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes y liquidación de los contratos suscritos, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos exigidos en los estatutos de Contratación Administrativa y Presupuestal de la Universidad".* **6).** Que de conformidad con el estudio de conveniencia y el trámite llevado en esta entidad; se procede a celebrar el presente contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es contratar la ***"ADQUISICION DE DEMOSTRADOR DE BOMBA CENTRIFUGA CON ADQ CON DESTINO A LA ESPECIALIZACION EN BASES DE DATOS"***, de conformidad con la propuesta presentada el día seis (6) de Noviembre de 2012, la cual hace parte integral del presente contrato de conformidad con lo establecido a continuación:

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 362 DE 2012, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS NIT. 830065750

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	**Demostrador de Bomba centrifuga,** Con especificaciones aprox. L x An x Al: 1000 x 600 x 720mm, Peso: 45 kg. Incluye: Modulo de Interface conespecificaciones aprox. L x An x Al: 262 x 255 x 158 mm, Peso: 4kg, Juego de cables conectores para el demostrador y el modulo de interface, Juego de adquisición de datos incluyendo software para Determinación de cálculos de rendimiento, curvas características en ventiladores bombas y turbinas. con especificaciones: velocidad de muestreo máxima de 100 Khz con dos canales DMA.	GL	1	$ 34,888,900	16%	$ 40,471,124

- GARANTIA REQUERIDA: 12 MESES
- El equipo será instalado en las instalaciones del laboratorio de mecánica de fluidos e Hidráulica de la Facultad de Ingenieria UPTC Tunja.
- El equipo se entregara funcionando correctamente y se entregara con su calibración según estándares de la marca del equipo que suministre el proponente
- El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el cuadro anterior y de igual manera deberá allegar certificación del representante autorizado en Colombia para la distribución de equipos en el que se manifieste que se cuenta con la distribución de estos y de los repuestos.
- Además debe garantizar la capacitación del manejo correcto del equipo y mantenimiento respectivo.
- Actualización del software por un tiempo no menor a 3 años

SEGUNDA. VALOR. El valor del presente contrato es por la suma **de *CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($40´471.124).*** Dicha suma será cancelada dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO No. 1.** El Contratista deberá entregar las facturas de acuerdo con las estipulaciones legales vigentes, para el pago. **PARÁGRAFO No. 2.** EL contratista AUTORIZA le sea consignado los pagos en el número de cuenta Bancaria que designe en formato separado. **PARÁGRAFO No. 3.** Al momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **TERCERA. DURACIÓN.** El Contrato Tendrá Una Duración ***CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.*** Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al siguiente rubro: Sección 0206020007 ESPECIALIZACIÓN EN BASE DE DATOS, 1.2.1.1. 30 ADM COMPRA DE EQUIPO; CDP No. 449 DE 2012. **QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, y la Ley 610 de 2000, ni encontrase sancionado por juicios fiscales, que le impidan celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **SEXTA. CESIÓN.** El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **SÉPTIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA

UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obligará a cumplir con las siguientes obligaciones: A). Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. B). Garantizar la calidad y cantidad de todos y cada uno de los elementos objeto de compra de la presente invitación privada. C). El equipo será instalado en las instalaciones del laboratorio de mecánica de fluidos e Hidráulica de la Facultad de Ingeniería UPTC Tunja. El equipo se entregara funcionando correctamente y se entregara con su calibración según estándares de la marca del equipo que suministre el proponente. D). Entregar los elementos objeto de la presente invitación Privada dentro del plazo establecido con anterioridad. E). Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÒN FAMILIAR E ICBF). F). Realizar el objeto del contrato señalado dentro de la presente Invitación Privada dentro del plazo establecido con anterioridad y según los parámetros establecidos como requisitos técnicos mínimos según el **Anexo 1. G).** Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. H). El contratista se obliga a entregar todos y cada uno de los elementos objeto de la presente en la ciudad de Tunja, debidamente instalados y con prueba en sitio y verificación de funcionamiento completo. **NOVENA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En el evento del incumplimiento total o parcial, de una de las obligaciones por parte del contratista este pagará a favor de la UNIVERSIDAD la suma equivalente al veinte (20%) por ciento sobre el valor total del contrato. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **DÉCIMA. SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será JOSE JULIAN VILLATE CORREDOR, Docente escuela de Ingeniería Civil de la Universidad, quien no podrá delegar dicha función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley. **DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS.** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD garantías que amparen: 1. **Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 2. **Calidad del bien suministrado.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá comprender un (1) año, a partir del recibo a satisfacción. Las cuales deben ser aprobadas por la UNIVERSIDAD, para su legalización, y deberán suscribirse dentro de los diez días siguientes al recibo del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el

valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** El contratista se obliga por su parte a cancelar sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. (LEY 828 DE 2003, LEY 789/2002). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) La propuesta del CONTRATISTA; b). Disponibilidad Presupuestal No. 449 de 2012 y los Demás que se generen durante la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **PARA SU LEGALIZACIÓN 1.** Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **PARA SU EJECUCIÓN.** Requiera Aprobación de las Garantías por parte de la Universidad. Para constancia se firma en Tunja, a los Catorce (14) días del mes de Noviembre de dos mil doce (2012).

LA UNIVERSIDAD,

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UPTC

EL CONTRATISTA,

ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S.A.S
Representante legal **ANDRÉS AQUILES ITURRIAGA PINZÓN**, C.C. No. 79´940.176 de Bogotá D.C

V°.B° (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA)
REVISÓ: FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO/FABIAN RICARDO MURILLO
ELABORO: ALEX EDUARDO ROJAS

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Nit. 891.800.330

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

REGISTRO PRESUPUESTAL

Presupuesto Ingeniería

Suministro de bienes

00108-2012-305-000740-00

Compromiso No	**740**
Fecha	**14 de noviembre de 2012**
Valor Total	**$40.471.124,00**

Contratos No.362 Vigencia 2012

Certificado No 449 Vigencia 2012

Beneficiario ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS **Documento** 830065750

Centro Costo Especialización en Base de Datos

Objeto ADQUISICION DE DEMOSTRADOR DE BOMBA CENTRIFUGA CON ADQ CON DESTINO A LA ESPECIALIZACION EN BASES DE DATOS

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección	**0206020007**	**Especialización en Base de Datos**	**$40.471.124,00**
1.2.1.1	30 ADM	Compra de Equipo	$40.471.124,00

JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE
Coordinador de presupuesto
Grupo de Presupuesto

APROBADO 14 de noviembre de 2012
Elaboró: JANDRADEF